



«PROYECTOS DE I+D+i» CONVOCATORIA 2019 INSTRUCCIONES DE LAS POSIBLES ACCIONES A REALIZAR TRAS LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Se ha publicado en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación y en la página web de la Agencia Estatal de Investigación la propuesta de resolución provisional (PRP) de la convocatoria 2019 de «Proyectos de I+D+i», en cuyo anexo I figuran las solicitudes de ayuda propuestas para financiación y el en anexo III las solicitudes de ayuda desestimadas.

Las entidades solicitantes disponen de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación en la sede electrónica de la PRP para realizar por Facilit@ las acciones que se describen en este documento.

Recuerde que para finalizar el envío de cualquier documento por Facilit@ es imprescindible que la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante firme y registre electrónicamente la documentación aportada dentro del plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la propuesta de resolución provisional en la sede electrónica.

- 1. PARA AQUELLAS SOLICITUDES DE AYUDA PROPUESTAS PARA FINANCIACIÓN (ANEXO I de la PRP).
 - 1.1. ACEPTAR LA AYUDA, DESISTIR O ALEGAR.
 - 1.1.1. Aceptación o desistimiento de la ayuda.
 - 1.1.2. Presentación de alegaciones.
 - 1.2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.
- 2. PARA AQUELLAS SOLICITUDES DE AYUDA DESESTIMADAS (ANEXO III de la PRP).
 - 2.1. PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES.

1. <u>PARA AQUELLAS SOLICITUDES DE AYUDA PROPUESTAS PARA FINANCIACIÓN (ANEXO I de la PRP).</u>

Las acciones que podrá realizar son las siguientes:

Estado del expediente

Estado:	Propuesta de resolución	
Sub-estado:	Propuesta Resolución Provisional	
Resultado:	Concedido provisional	
Acciones a realizar		
Ace	eptación o desistimiento de resolución provisional	Aceptación o desistimiento de resolución provisional
Presentar alegaciones Presentar alegaciones		
Documentación requerida Documentación requerida		
Rea	alizar instancia	Realizar instancia 🕨



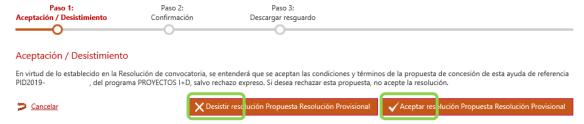
1.1. ACEPTAR LA AYUDA, DESISTIR O ALEGAR.

Las acciones de aceptación, desistimiento o alegación a la ayuda propuesta son excluyentes.

1.1.1. Aceptación o desistimiento de la ayuda.



Una vez pulse en "Aceptación o desistimiento de resolución provisional", podrá realizar una de estas dos acciones: aceptar o desistir.



Recuerde que, si no se presentaran alegaciones o un desistimiento expreso en el plazo de 10 días habilitado para ello, las propuestas de financiación se entenderán aceptadas.

1.1.1.1. Solicitud de fecha de inicio alternativa: 1 de enero de 2020.

Esta solicitud solo se podrá realizar en el caso de ayudas que se acepten (expresa o tácitamente) y para las que no se presenten alegaciones.

La fecha de inicio de todos los proyectos será el 1 de junio de 2020, excepto para los proyectos de tipo JIN cuya fecha de inicio coincidirá con la de incorporación del/de la IP al centro de adscripción (artículo 18.3.b)).

Para el resto de proyectos (tipo A, B y RTA) que acepten la ayuda (expresa o tácitamente), se podrá solicitar que la fecha de inicio del proyecto sea 1 de enero de 2020. Para ello deberá aportar el documento que figura como plantilla en Facilit@, mediante la acción Instancia – Solicitud inicio ejecución 1 de enero. Cualquier otro documento distinto del que figura como plantilla en Facilit@ no será tenido en consideración como solicitud de fecha de inicio 1 de enero de 2020.



Deberá pulsar en la acción "Realizar instancia", que le llevará a la siguiente pantalla:





En "Descargar plantilla" pulse "Descargar" y aporte <u>ese mismo documento</u>, pulsando "+Adjuntar un documento", como tipo de documento "Solicitud inicio ejecución 1 enero".



Una vez lo haya adjuntado, deberá pulsar "Enviar".

1.1.2. Presentación de alegaciones.

La presentación de alegaciones a la PRP implica que no podrá aceptar la ayuda propuesta hasta que sean resueltas las alegaciones presentadas. Se realiza mediante la acción "Presentar alegaciones":



Las alegaciones se presentarán en el modelo disponible en la página web de la Agencia, en el apartado de tramitación de la ayuda - propuesta de resolución provisional.

Recuerde que para las solicitudes en las que se presenten alegaciones, no se podrá solicitar que la fecha de inicio sea el 1 de enero de 2020 hasta que se publique la propuesta de resolución definitiva.

1.2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

Las entidades a las que se les solicite mediante comunicación individual enviada a Facilit@, deberán presentar la certificación administrativa positiva expedida con fecha posterior a la de publicación de la propuesta de resolución provisional. Estas entidades son:



- entidades privadas de la Comunidad Foral de Navarra y el País Vasco (certificado de obligaciones tributarias con la Hacienda Foral),
- otras entidades para las que, tras consulta de los datos tributarios y de Seguridad Social realizada por el órgano instructor, no consta que estén al corriente de tales obligaciones.

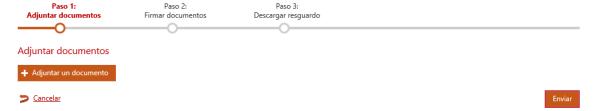
Para que estas entidades que tienen solicitudes de ayuda con propuesta de financiación puedan adquirir la condición de beneficiarias, deberán aportar la documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, a través de la acción de Facilit@ Documentación requerida > Certificado de Obligaciones Tributarias/Certificado de la Seguridad Social, según corresponda.

En la comunicación individual que se envía a través de Facilit@ se indica si debe aportar el certificado de obligaciones tributarias (con la Hacienda Foral o con AEAT) y/o el certificado de obligaciones con la Seguridad Social.

En el estado/sub-estado y resultado del expediente figurará la fecha de la PRP. En documentación requerida figurará la fecha fin para aportar la documentación solicitada, que es la misma hasta la que se pueden realizar las acciones descritas en el apartado 1.1.



Pulsando en "Documentación requerida", podrá adjuntar los documentos requeridos en "+ Adjuntar un documento":



Cuando pulse "+ Adjuntar un documento" accederá a la pantalla que le permite adjuntar el "Certificado de obligaciones tributarias". Una vez seleccionado el documento, deberá pulsar "Adjuntar" y en la siguiente pantalla "Enviar".





2. PARA AQUELLAS SOLICITUDES DE AYUDA DESESTIMADAS (ANEXO III de la PRP).

2.1. PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES.

Las alegaciones se presentarán en el modelo disponible en la página web de la Agencia, en el apartado de tramitación de la ayuda, propuesta de resolución provisional. Se realiza mediante la acción "Presentar alegaciones":



El enlace "Presentar alegaciones" abre la pantalla de aportar documentación:

